



**PROCURADURIA ONCE JUDICIAL ANTE EL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C., Septiembre 02 de 2.008.

ACTA DE CONCILIACION No. 429-2.007

EXPEDIENTE No. CP-00413-2009

SOLICITANTE : ROSALBA ORTIZ MARTINEZ.

SOLICITADO: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y -----
TURISMO.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2.009), siendo las tres (3:00 p.m.), se hicieron presentes ante el Despacho de la Procuraduría Once Judicial ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con el fin de dar inicio a la diligencia de conciliación prejudicial referenciada, según acto que antecede las siguientes personas : La Dra. MARTHA LUCIA CASAS DE MONTOYA identificada con C.C. No. 41.639.135 de Bogotá D.C. y TP No. 70.674 del C.S.J., en su condición de apoderada del Ministerio de Comercio Industria y Turismo de conformidad con poder otorgado por Carlos Eduardo Serna Barbosa en su calidad de Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio según resolución No. 0019 del 7 de febrero de 2.003 y resolución de delegación No. 2649 de 16 de noviembre de 2.006, y El Dr. ORLANADO HURTADO RINCON identificado con C.C. No. 79.275.938 de Bogotá D.C. y TP No. 63.197 del C.S.J., en calidad de apoderado de "Rosalba Ortiz Martínez de conformidad con poder adjunto.

Iniciada la diligencia, reconocida personería jurídica a los apoderados de las partes, se entera a las mismas de las pretensiones que se resumen en : Que El Ministerio de Comercio Industria y Turismo reconozca y pague la suma \$20.844.876.00 a la señora Rosalba Ortiz Martínez en su condición funcionaria del mismo, titular del empleo, Secretaría Ejecutiva código 4210 grado 22 y que dicho reconocimiento se da por concepto de Prima Técnica por evaluación del desempeño, así como la normatividad que la regula (Leyes 23/91-446/98-640/01- Ley 1285/09 y Decreto 1716/9).

En este estado de la diligencia el despacho insta a las partes a encontrar un acercamiento en los extremos del conflicto en aras a llegar a un acuerdo que se benéfico para las mismas y al efecto, hace uso de la palabra la apoderada del Ministerio de Comercio Industria y Turismo quien manifiesta : La Nación - Ministerio de Comercio Industria y Turismo propone como



acuerdo conciliatorio reconocer y pagar a la Rosalba Ortiz Martínez la prima técnica por evaluación del desempeño en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de la asignación básica mensual que corresponde al empleo de SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 4210 GRADO 22 durante las vigencias 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, 2.008 Y 2.009, concretamente entre el 6 de julio de 2003 y el 31 de enero de 2.009, por un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA UN PESOS CON 10/100 (\$ 20.823.461.10**, la cual en los términos del artículo 7 del decreto 1661 de 1991 no constituye ni constituirá factor salarial.

La suma de dinero que se propone, la pagará el Ministerio dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la ejecutoria de la providencia por medio de la cual el Juzgado Administrativo de Bogotá D.C. (reparto) apruebe el presente acuerdo conciliatorio, previo el cumplimiento por las partes solicitantes de los trámites administrativos internos establecidos por El Ministerio para el pago de estas obligaciones. Aclarando que a dicha suma esto es, \$20.823.461.10, no se reconoce valor alguno por concepto de intereses, indexación, honorarios y demás emolumentos al respecto.

La anterior, propuesta la hace el Ministerio con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos y en las pruebas que obran en el expediente allegado a esta solicitud de conciliación extrajudicial, particularmente en el hecho que el 06 de julio de 2.006, la señora Rosalba Ortiz Martínez solicitó por primera vez al Ministro de Comercio Industria y Turismo el reconocimiento de la Prima Técnica por evaluación del desempeño; fecha ésta a partir de la cual procede el pago de las mesadas causadas y no pagadas por dicho concepto, y por segunda vez el 08 de junio de 2.009. Anexo el Acta No. 5 de 25 de junio de 2.009-Comité de Conciliación del Ministerio en diez (10) folios, en virtud de la cual me autoriza para conciliar por la suma propuesta con la solicitante. Además allego certificaciones suscritas por la Coordinadora de Recursos Humanos y Tesorero del Ministerio en cuatro (4) folios y las resoluciones del Incomex y Ministerio de Comercio Exterior que reglamentaron la prima técnica.

A continuación se le corre traslado de la anterior propuesta conciliatoria al señor apoderado del solicitante quien sobre la misma expone : Que acepto en todas y cada una de sus partes y términos la propuesta conciliatoria traída y ofertada por la apoderada del Ministerio de Comercio Industria y Turismo debida y legalmente facultada para ello y en reconocimiento de Prima Técnica por evaluación del desempeño de mi representada y para sustentar este acuerdo allego cuatro sentencias del H-Consejo de Estado en donde se ha ordenado reconocer pagar a funcionarios del estado que no la habían solicitado en vigencia de la ley en sesenta (60) folios.



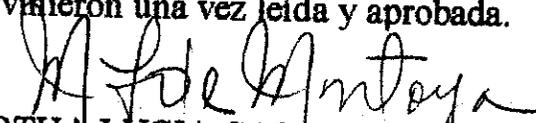
Esta Agencia del Ministerio Público deja constancia que los interesados en este trámite esto es, EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO y ROSALBA ORTIZ MARTINEZ por intermedio de sus apoderados judiciales han llegado a un ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL por la suma de \$20.823.461.10 y en los términos y acápites de la presente acta.

En lo referente al pago se acepta el término acordado de no realizarse el mismo, dentro del término establecido se dará aplicación a los artículos 176 y 177 del C.C.A.

Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto en lo que se refiere a los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación referenciada y conforme al acuerdo logrado, siempre y cuando se cumpla a cabalidad el mismo, declarando no adelantar acción procesal alguna con referencia a estos mismos hechos y pretensiones.

La anterior solicitud de conciliación extrajudicial será enviada Al Juzgado Administrativo Sección Segunda (reparto) para lo de su cargo, en acatamiento al mandato legal, dejando constancia que la misma fue radicada el día 11 de junio de 2.009, en la Unidad Coordinadora de Procuradurías Judiciales Administrativas.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


MARTIA LUCIA CASAS DE MONTOYA
Apoderada Ministerio de Comercio Industria y Turismo.


ORLANDO HURTADO RINCON.
Apoderado del solicitante.


NICOLAS YEPES CORRALES
PROCURADOR ONCE JUDICIAL ADMINISTRATIVO